

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

SECCION DE CORREOS.—PERSONAL

RELACION de los individuos nombrados en 31 de Diciembre para los destinos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Departamento ministerial de la Guerra en 17 de los corrientes.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	PROVINCIAS
Francisco Martínez Navarro.....	Cartero de Achas.....	Pontevedra.
Francisco Goñi Sansó.....	Idem de Adelan.....	Idem.
Cándido Fernández García.....	Idem de Alba.....	Idem.
José Pérez Alvarez.....	Idem de Ameijeira.....	Idem.
Severino Alvarez Soto.....	Idem de Aranza.....	Idem.
Angel Carrera Giráldez.....	Idem de Arnoso.....	Idem.
Enrique Fernández Domínguez.....	Idem de Atios.....	Idem.
José Durán Fáramos.....	Idem de Baldranes.....	Idem.
Lino Pérez Valenzuela.....	Idem de Barcia.....	Idem.
Andrés López de Lama.....	Idem de Brocos.....	Idem.
José Vázquez Barros.....	Idem de Cabeiras.....	Idem.
Alfredo Gómez Gómez.....	Idem de Cabreira.....	Idem.
Miguel González García.....	Idem de Caleiro.....	Idem.
Ramón Blanco Mejuto.....	Idem de Camposancos (Lalín).....	Idem.
Juan Pérez Lorenzo.....	Idem de Camposancos.....	Idem.
José Boente Saavedra.....	Idem de Cans.....	Idem.
Andrés Suárez Temperán.....	Idem de Carracedo.....	Idem.
José Antonio Pérez Puentes.....	Idem de Castillo de Sotomayor.....	Idem.
Francisco Cubiña González.....	Idem de Castrelo.....	Idem.
Manuel B. Pérez Rodríguez.....	Idem de Cequelifios.....	Idem.
José González Pereira.....	Idem de Corzanes.....	Idem.
Lino Vidal Caramés.....	Idem de Corredoira.....	Idem.
Manuel Carballal Sobral.....	Idem de Coveio.....	Idem.
Ramón Pereira Groba.....	Idem de Cristiñade.....	Idem.
Joaquín Grova Grova.....	Idem de Chenlo.....	Idem.
Bernardino Martínez Iglesias.....	Idem de Dena.....	Idem.
Santiago Ogando Fernández.....	Idem de Dornelas.....	Idem.
Manuel Núñez González.....	Idem de Entienza.....	Idem.
Constantino Pérez Bugarin.....	Idem de Esfarrapada.....	Idem.
Laureano Pereira Crespo.....	Idem de Escribela.....	Idem.
Antonio Filgueiras Rivera.....	Idem de Filgueira.....	Idem.
Avelino Vidal Domínguez.....	Idem de Fiolledo.....	Idem.
José Caramés Gamallo.....	Idem de Folgoso.....	Idem.
Constantino Rivas.....	Idem de Fondos.....	Idem.
Ceferino Farrapeira Redondos.....	Idem de Fozara.....	Idem.
Serafín Taboas Alvarez.....	Idem de Ginzo (Parroquia de).....	Idem.
Benjamín González Domínguez.....	Idem de Guillarey.....	Idem.
José Estévez Panete.....	Idem de Guizan.....	Idem.
Eugenio Boente Boente.....	Idem de Gulanes.....	Idem.
Manuel Rodríguez Pérez.....	Idem de La Iglesia.....	Idem.
José Rodríguez Pino.....	Idem de Leirado.....	Idem.
Ricardo Rodríguez Fernández.....	Idem de Lomba.....	Idem.
Ramón Barros Lorenzo.....	Idem de Lauredo.....	Idem.
Manuel Márquez Racamonde.....	Idem de Millerada.....	Idem.
Francisco Souto Presa.....	Idem de Moreira.....	Idem.
Marcelino Albor Panadeiros.....	Idem de Mourigas.....	Idem.
Evaristo Alonso González.....	Idem de Oliveira.....	Idem.
Manuel Doro Alvarez.....	Idem de Padrenda.....	Idem.
José Pérez Vaqueiro.....	Idem de Parderrubias.....	Idem.
José Abril Durán.....	Idem de Pias.....	Idem.
Victoriano Arias Fernández.....	Idem de Poyo.....	Idem.
Avelino Fernández Villar.....	Idem de Prado.....	Idem.
Constantino Sánchez España.....	Idem de El Puente.....	Idem.
David Justo Cambeses.....	Idem de Puente Sampayo.....	Idem.
Bartolomé Fernández Rodríguez.....	Idem de Rebordechan.....	Idem.
José Fontán Solla.....	Idem de Redondo.....	Idem.
Jenaro Puga Sánchez.....	Idem de Rodeiro.....	Idem.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	PROVINCIAS
Victoriano Rivero Lago.....	Cartón de San Fausto de Chapelá.....	Pontevedra.
Juan Verde Suairo.....	Idem de San Juan de Carbia.....	Idem.
Francisco Araujo Cuña.....	Idem de San Juan de Rubios.....	Idem.
Leopoldo Graña Torres.....	Idem de San Lorenzo de Nogueiras.....	Idem.
Primo López Sánchez.....	Idem de San Mariña de Callobre.....	Idem.
Nemesio Alonso Conde.....	Idem de Santa Eugenia de Setados.....	Idem.
Ramón Suárez García.....	Idem de Santa Eulalia de Portela.....	Idem.
Agustín Garrido Freire.....	Idem de Santa María de Ceia.....	Idem.
Daniel Diego Estévez.....	Idem de Santa María de Pinzas.....	Idem.
Joaquín Durán Cerviño.....	Idem de Santa María de Tebra.....	Idem.
Eduardo Rey Castro.....	Idem de Santa María del Val.....	Idem.
Mazuel Alvarez Camiña.....	Idem de Seia.....	Idem.
José Magdalena Folgada.....	Idem de La Teja.....	Idem.
Hermenegildo Gómez Díaz.....	Idem de Tomiño.....	Idem.
Joaquín Lago Grova.....	Idem de Torneiros.....	Idem.
Constantino Rodríguez Cuña.....	Idem de Tortorecos.....	Idem.
Dalmiro Guisado Martínez.....	Idem de Troncoso.....	Idem.
Antonio Alvarez Gregores.....	Idem de Uma.....	Idem.
Manuel Caamaño.....	Idem de Valga.....	Idem.
Domingo Francisco Otero.....	Idem de Vilacoba.....	Idem.
Manuel García Fernández.....	Idem de Villa de Abajo.....	Idem.
Cesáreo Pol Incógnito.....	Idem de Villanueva.....	Idem.
Francisco Fernández.....	Peatón de Arbó a Cequeñños.....	Idem.
Antonio González Landeiro.....	Idem de Arcade a Sotomayor.....	Idem.
Laureano Martínez Martínez.....	Idem de Bouzas a Vigo.....	Idem.
Eugenio Lois Deira.....	Idem de Cambados al Grove.....	Idem.
José Albacete Ramos.....	Idem de Cangas de Tirán a Moaña.....	Idem.
Antonio Pacheco Rendo.....	Idem de La Cañiza a Covelo.....	Idem.
José Pérez Cubelas.....	Idem de La Cañiza a Oroso.....	Idem.
Antonio Carricondo González.....	Idem de La Cañiza a Parada.....	Idem.
Ignacio Rodríguez Rodríguez.....	Idem de Carballedo a Caroy.....	Idem.
Manuel Taboada Núñez.....	Idem de La Estrada a Lamas.....	Idem.
Cándido Cuenca Aguilera.....	Idem de La Guardia a Oya.....	Idem.
Manuel Sio Alonso.....	Idem de Mos a Guizán.....	Idem.
Manuel Alvarez Alonso.....	Idem de Las Nieves a Taboeja.....	Idem.
Isidoro Rey González.....	Idem de Las Nieves a San Ciprián.....	Idem.

Madrid, 31 de Diciembre de 1924.—El Director general, Tafur.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIOS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceden a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

132

ABLANEDO SANCHEZ, Argentino; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Rodas, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de Infantería Tarragona número 78, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. Gijón, 24 de Noviembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Antonio Jiménez. JG—8377

132 bis.

AQUER MALLAU, José; hijo de Juan y de Catalina, natural de Cabanas, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas particulares son: 1,638 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba espesa, boca grande, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Cabanas y sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor don Enrique Bibiano y López de Carrión, de Infantería, con destino en el regimiento San Quintín número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 26 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Enrique Bibiano y López. JG—3352

133

AGUELAR NURI, Ramón; hijo de Luis y de Josefa, natural de Seva, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona, de veintiuna años de edad, de oficio ganadero de estado soltero, estatura 1,680 metros, pelo castaño,

cejas arqueadas, ojos claros, nariz aguileña, barba saliente; boca regular, color sano, frente despejada, aire resuelto, producción despejada, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Seva; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del batallón de Montaña Estella, cuarto de Cazadores, D. Manuel Badillo Sánchez, residente en Granollers (Barcelona), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Granollers, 18 de Noviembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Manuel Badillo. JG—8383

134

ALVAREZ FERNANDEZ, Rafael; hijo de José y de Antonia, natural de Fontalla, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de veintidós años; procesado por la falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. Gijón, 1 de Diciembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Antonio Jiménez. JG—8379

135

ALVAREZ GUTIERREZ, José Manuel; hijo de José y de Josefa, natural de Gozón, provincia de Oviedo, ignorándose más datos; domiciliado últimamente en Gozón; y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Antonio Martínez Pedrosa, Teniente de Infantería con destino en el regimiento de Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 18 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Antonio Martínez. JO—8420

136

ALVAREZ VENTURA, José; hijo de Francisco y de Josefa, natural de San Martín de Provencals, provincia de Barcelona, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, de estatura 1,565 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poblada; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, número 10; procesado por robo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor permanente de Larache, D. Ramón Buesa Arguinchoña, residente en Larache (Marruecos), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Larache, 21 de Noviembre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Ramón Buesa. JG—8402

137

ANUL ACCION, Angel; hijo de Salvador y de Dolores, natural de Roza, provincia de Lugo, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura 1,660 metros; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, D. Sergio Gandoy Vila, Capitán del regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 4 de Diciembre de 1924. El Capitán Juez instructor, Sergio Gandoy Vila. JG—8444

138

ANDRES GUERRA, José; hijo de Víctor y de Guillermo, natural de Peireiro, Ayuntamiento de La Mezquita, provincia de Orense, de estado soltero, de profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Ferrol, número 55, don Nemesio Martín Camps, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 2 de Diciembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín. JG—8343

139

ANGEREY BARREIRO, Manuel; hijo de Domingo y de María, natural de Condes, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, de estatura 1,600 metros; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, D. Sergio Gandoy Vila, Capitán del regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 5 de Diciembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Sergio Gandoy Vila. JG—8436

140

ANGLADA MOLES, Pedro; hijo de José y de María, natural de Bager (Gerona), de estado soltero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: 1,910 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Espolla (Gerona), y sujeto a expediente por deserción a la Caja de recluta para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor, D. Enrique Robiano y López de Carrión, Capitán de Infantería, con destino en el regimiento de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 24 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Enrique Robiano. JG—8344

141

ARENAS CULLELL, Esteban; hijo de Ramón y de Josefa, natural de Campiús, Ayuntamiento de Idem, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, estado soltero y cuyas señas personales son: estatura 1,705 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz pequeña, barba partida, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción clara, de oficio labrador, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Campiús provincia de Barcelona; procesado por falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña de Estella, cuarto de Cazadores, D. Manuel Badillo Sánchez, residente en Granollers (Barcelona), bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Granollers, 5 de Diciembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Manuel Badillo. JG—8392

142

ARGULLO BENITO, José; hijo de Cristóbal y de Isabel, natural de Caudete, provincia de Albacete, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,770 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Caudete y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación al Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca, ante el Juez instructor D. Juan Luque Barrio-Canal, Capitán con destino en el Regimiento de Infantería de España, núm. 46, de guarnición en Lorca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 2 de Diciembre de 1924.—El Juez instructor, Juan Luque. JG—8405

143

AUFERIL COSTA, Jaime; hijo de Juan y de Teresa, natural de Llisá de Llunt, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, de estado soltero, estatura 1,695 metros, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular color sano, frente regular, aire bueno, producción clara, de oficio labrador, sin señas particulares; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Estella, 4.º de Cazadores, D. Manuel Badillo Sánchez, residente en Granollers, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Granollers, 21 de Noviembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Manuel Badillo. JG—8391

144

BADRUNA FARRAROLS, Miguel; hijo de Pedro y de Anastasia, natural de Vimb, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas particulares son: estatura 1,700 me-

tros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca grande, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Enrique Bibiano y López de Carrión, de Infantería, con destino en el Regimiento de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 26 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Enrique Bibiano y López. JG—8361

145

BALLESTA AUBERT, Francisco; hijo de Ramón y de Carmela, natural de Llausá, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años de edad, cuyas señas particulares son: estatura 1,640 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Enrique Bibiano y López de Carrión, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 24 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Enrique Bibiano y López. JG—8360

146

BATISTA SOLER, Luis; hijo de Marcario y de Vicenta, natural de La Junquera, de estado soltero, profesión esquilador, de veintitrés años de edad, cuyas señas particulares son: estatura 1,610 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Enrique Bibiano y López de Carrión, de Infantería, con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 26 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Enrique Bibiano y López. JG—8362

147

BECEIRO IGLESIAS, Manuel; hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Valdeviño, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería El Ferrol, número 65, D. Nemesio Martín Camps,

en la plaza de El Ferrol (La Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—El Ferrol, 26 de Noviembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín Camps. JG—8310

148

BELLIDO JIMENEZ, Adriano; hijo de Francisco y de Luisa, natural de Andújar, provincia de Jaén, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por falta a concentración a la Caja de Linares, número 16, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Getafe, ante el Juez D. Lorenzo Varela de La Cerda, del décimo Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Getafe, 13 de Diciembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo Varela. JG—8376

149

BELLO FRANCO, José; hijo de Francisco y de Rogelia, natural de La Basora, Ayuntamiento de Carucedo, provincia de León, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de El Ferrol, número 65, don Nemesio Martín Camps, en la plaza de El Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—El Ferrol, 26 de Noviembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín Camps. JG—8317

150

BIGAS BALOT, Juan; hijo de José y de Remedios, natural de Perelada, estados olterro, profesión escribiente, de veintidós años de edad, y cuyas señas particulares son: estatura 1,745 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente grande, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Bibiano y López de Carrión, de Infantería San Quintín, 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si/no lo efectúa.—Figueras, 26 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Enrique Bibiano y López. JG—8363

151

BLANCO VINA, Antonio; hijo de Angel y de María, natural de San Vicente, Ayuntamiento de Palos de Rey, provincia de Lugo, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería El Fe-

prof. número 65. D. Nemesio Martín Camps, en la plaza de El Ferrol (La Coruña), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol, 26 de Noviembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín. JG—8318

152

BODA MARCO, Jesé; hijo de Alfonso y de Francisca, natural de Figueras, de estado soltero, de profesión Perito industrial, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,636 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Figueras y sujeto a expediente por deserción a la Caja de recluta para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor, D. Enrique Robiano y López de Carrión; Capitán de Infantería, con destino en el regimiento de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 24 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Enrique Robiano y López de Carrión. JG—8350

153

BARRAZAS ALFONSO, Antonio; hijo de Andrés y de Dolores, natural de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en La Coruña, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en El Ferrol, ante el Juez instructor, D. Nicasio Juncos Cuesta, con destino en el regimiento de Artillería de Costa número 2, de guarnición en El Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol, 6 de Diciembre de 1924.—El Juez instructor, Nicasio Juncos. JG—8310

154

BOTEY FERENTIN, Ildelfonso; hijo de Ildelfonso y de Francisca, natural de Figueras (Gerona), de estado soltero, de profesión del comercio, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,642 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Figueras, y sujeto a expediente por deserción a la Caja de recluta para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor, D. Enrique Bibiano y López de Carrión, Capitán de Infantería, con destino en el regimiento de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 24 de Noviembre de 1924.—

El Juez instructor, Enrique Bibiano y López de Carrión. JG—8371

155

CABALLEIRA CABREIRO, Benito; hijo de Emiliano y de Francisca, natural de Cabreiros, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, de estatura 1,180 metros; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, D. Sergio Gaudoy Vila, Capitán del regimiento de Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 28 de Noviembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Sergio Gaudoy. JG—8425

156

CABO CASTRO, Ramón; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Cañabal, provincia de Lugo, de veintitrés años de edad domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a cubrir baja al regimiento Navarra, número 25; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida, ante el Juez instructor, don Ventura García Tornel, Comandante de Infantería, con destino en el regimiento Navarra, número 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 27 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Ventura García Tornel. JG—8413

157

CANSERA TORRES, Angel; hijo de Matilde, natural de Pueblo Nuevo del Mar (Valencia), de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años de edad, y cuyas señas particulares son: estatura 1,615 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Pueblo Nuevo del Mar, y sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor don Enrique Bibiano y López de Carrión, Capitán de Infantería con destino en de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 24 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Enrique Bibiano y López. JG—8374

158

CALLES SAS, Francisco; hijo de de Pedro y de María, natural de Granadella, provincia de Lérida, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,618 metros, pelo castaño, ojos pardos, barba creciente, color sano, frente ancha; domiciliado últimamente en Cornudella (Tarragona), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración al regimiento Infantería Navarra número 25; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida ante el Juez

instructor D. Ventura García Teruel, Comandante de Infantería con destino en el expresado regimiento, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 2 de Diciembre de 1924.—El Juez instructor, Ventura García, JG—8416

159

CAMINERO MARTINEZ, Jacinto; hijo de Vicente y de Cándida, natural de Requejo de la Vega, provincia de León, de veintiocho años de edad, de estatura 1,663 metros; domiciliado últimamente en Requejo de la Vega, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León ante el Juez instructor D. Marcos Rodríguez Andrés, Teniente con destino en el regimiento Infantería Burgos número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 22 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Marcos Rodríguez. JG—8417

160

CAPALLERA SALA, Ramiro; hijo de Lorenzo y María, natural de Estella, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas particulares son: 1715 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares una cicatriz en la frente; domiciliado últimamente en Espolla, y sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Enrique Bibiano y López de Carrión, Capitán de Infantería, con destino en el regimiento San Quintín, 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 26 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Enrique Bibiano y López. JG—8351

161

CAPELLA NOGUET, Buenaventura; hijo de Jaime de Dolores, natural de Vilajuiga (Gerona), de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años de edad, y cuyas señas particulares son: 1,620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente pequeña, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Vilajuiga, y sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Enrique Bibiano y López de Carrión, Capitán de Infantería con destino en el regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 24 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Enrique Bibiano y López. JG—8372

162

CARANDELL TRIADO, Ramón; hijo de Francisca, natural de Anglés (Gerona), de estado soltero, de profesión mecánico, de veintidós años de edad, y cuyas señas particulares son 1.635 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Anglés (Gerona), y sujeto al expediente por deserción a la Caja de recluta para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor, D. Enrique Ribiano y López de Carrión, de Infantería, con destino en el regimiento de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 24 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Enrique Ribiano y López de Carrión. JG—8373

163

CARRERAS SERRAJORDI, Andrés; hijo de Juan y de María, natural de Parets, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estatura 1.604 metros, pelo negro, cejas idem, ojos negros, nariz pequeña, barba puntiaguda, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena; avecinado últimamente en Parets, provincia de Barcelona; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del batallón de Montaña Estrella, cuartel de Cazadores, D. Manuel Badillo Sánchez, residente en Granollers (Barcelona), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Granollers, 21 de Noviembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Manuel Badillo Sánchez. JG—8382

164

CASTRO AROSA, Fermín; hijo de Domingo y de Genoveva, natural de Rempor, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, D. Sergio Gaudoy Vila, Capitán del regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 28 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor Sergio Gaudoy Vila. JG—8428

165

CASTRO CASAL, Avelino; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Forneiros, Ayuntamiento de Pol, provincia de Lugo, de profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1.620 metros, pelo, cejas, ojos castaños, nariz regular, boca regular, frente regular, aire marcial, producción buena; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, D. Ser-

gio Gaudoy Vila, Capitán del regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 4 de Diciembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Sergio Gaudoy Vila. JG—8439

166

CASTRO DIAZ, Amador; hijo de Antonio y de Castora, natural de Puelle Frolics, Ayuntamiento de Samos, provincia de Lugo, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Ferrol, número 65, don Nemesio Martín Campo, en la plaza de Ferrol, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Ferrol, 26 de Noviembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín Campo. JG—8320

167

CORRAL GAYOSO, Ezequiel; hijo de José y de Amalia, natural de Pacios, Ayuntamiento de Bagonte, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, estatura 1.87 metros; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Sergio Gaudoy Vila, Capitán del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 28 de Noviembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Sergio Gaudoy. JG—8427

168

COSTOS GONZALEZ, Gabino; hijo de Emilio y de Carmen, natural de Borreiros, provincia de Pontevedra, de veinticuatro años de edad, de estado soltero; domiciliado últimamente en Borreiros, Juzgado de primera instancia de Vigo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Vigo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Luciano Conde Colsiño, con destino en el Regimiento de Artillería de costa número 2, de guarnición en Ferrol, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 8 de Diciembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Luciano Conde. JG—8342

169

DABLANCO VAZQUEZ, Angel; hijo de Jesús y de Andrea, natural de Ferrreira, Ayuntamiento de Pallas de Rey, provincia de Lugo, de profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Ferrreira; procesado por falta a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Nemesio Martín Campos, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no

efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 26 de Noviembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín. JG—8338

170

DIAZ MARTINEZ, Manuel; hijo de Ceferino y de María, natural de Aller (Alanera), provincia de Oviedo, de estatura 1.580 metros; domiciliado últimamente en Aller; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Antonio Martínez Pedrosa, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 18 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Antonio Martínez. JG—8424

171

DIAZ TONSON, Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Codeval, Ayuntamiento de Páramo, provincia de Lugo; domiciliado últimamente en Codeval; procesado por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Nemesio Martín Campos, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 26 de Noviembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín. JG—8344

172

DOPAZO RODRIGUEZ, Eduardo; hijo de Joaquín y de Concepción, natural de Val, provincia de Orense, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.700 metros, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Pereiro de Aguiar, provincia de Orense, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Orense, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Ferrol, ante el Juez instructor, D. Nemesio Juncos Cuesta, con destino en el regimiento de Artillería de Costa, número 2, de guarnición en el Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol, 10 de Diciembre de 1924.—El Juez instructor, Nemesio Juncos Cuesta. JG—8341

173

EIRES IGON, Elías; hijo de Pedro y de Pacientina, natural de Puebas, Ayuntamiento de Navia de Suarna, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, de estatura 1.600 metros; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, D. Sergio Gaudoy Vila, Capitán del regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 2 de Diciembre de 1924. El Capitán Juez instructor, Sergio Gaudoy Vila. JG—8447

174

ELIAS NADAL, Luis; hijo de Luis y de Magdalena, natural de Igualada (Barcelona), de estado soltero, de profesión del comercio, de veintidós años de edad, de estatura 1,742 metros; domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Barcelona, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor, D. Enrique Bibiano y López de Carrión, Capitán de Infantería con destino en el regimiento de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 25 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Enrique Bibiano. JG—8359

175

ESCUADERO GARCIA, Basilio; hijo de Marcos y de Venancia, natural de Bretúa, provincia de Soria, distrito militar quinta región, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión se ignora, de estatura 1,630 metros; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá ante el Comandante del regimiento de Infantería Valladolid número 74, en el término de treinta días, residente en Huesca.—Huesca, 2 de Diciembre de 1924.—El Juez instructor, Joaquín Gil. JG—8395

176

ESPEL ALSINA, Enrique; hijo de Hermenegildo y de María, natural de Vilajuiga (Gerona), de estado soltero, de profesión bracerero, de veintidós años de edad, de estatura 1,765 metros, de pelo y cejas negros, ojos regulares, nariz regular, barba pronunciada, boca pequeña, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Gerona; sujeto a expediente por deserción a la Caja de recluta para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Enrique Bibiano y López de Carrión, Capitán de Infantería con destino en el regimiento de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 25 Noviembre de 1924.—El Juez, E. B. López. JG—8357

177

ESPINOSA GOMEZ, José; hijo de Pascual y de Josefa, natural de Albalera, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintidós años de edad, cuyas señas particulares son: estatura 1,595 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular color sano, frente ancha, aire

marcial, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Enrique Bibiano y López de Carrión, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 25 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Enrique Bibiano y López. JG—8358

178

EXPOSITO VAZQUEZ, Daniel; hijo de Modesto y de María, natural de Moredo, Ayuntamiento de Palas de Rey, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Moredo; procesado por falta de concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento Infantería Ferrol número 65, D. Nemesio Martín Camps, en la plaza de El Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—El Ferrol, 26 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Nemesio Martín. JG—8313

179

FELPELO MONTES, Francisco; hijo de Jesús y de Angela, natural de Belesar, Ayuntamiento de Villalba, provincia de Lugo, de estado no consta, como igualmente su profesión, de veintidós años de edad; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Sergio Gaudoy Vila, del regimiento de Infantería Zamora número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 26 de Noviembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Sergio Gaudoy. JG—8434

180

FERNANDEZ ALVAREZ, Antonio; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Barbado, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo, de estado soltero profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barbado; procesado por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Ferrol número 65, D. Nemesio Martín Camps, en la plaza de El Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—El Ferrol, 26 de Noviembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín. JG—8312

181

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Guillermo; hijo de Francisco y de Matilde, natural de Tola, Ayuntamiento de Navia de Suarna, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, de estatura

1,660 metros; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Sergio Gaudoy Vila, Capitán del regimiento de Infantería Zamora número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 2 de Diciembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Sergio Gaudoy. JG—8448

182

FERNANDEZ GARCIA, Herménio; hijo de Pedro y de María, natural de Canejo de Ordas, Ayuntamiento de Santa María de Ordas, provincia de León, de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Canejo de Ordas; procesado por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Ferrol número 65, D. Nemesio Martín Camps, en la plaza de El Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—El Ferrol, 26 de Noviembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín. JG—8340

183

FERNANDEZ GARCIA, Víctor; hijo de Juan y de María, natural de Seoane, Ayuntamiento de Courel, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería El Ferrol, número 65, D. Nemesio Martín Camps, en la plaza de El Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—El Ferrol, 26 de Noviembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín Camps. JG—8330

184

FERNANDEZ GONZALEZ, Ernesto; hijo de Pablo y de Ramona, natural de Celadilla, Ayuntamiento de Villadangos, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería El Ferrol, número 65, D. Nemesio Martín Camps, en la plaza de El Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—El Ferrol, 26 de Noviembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín. JG—8316

185

FERNANDEZ GONZALEZ, Restituto; hijo de Pablo y de Ramona, natural de Celadilla, Ayuntamiento de Villadangos, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por

falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería El Ferrol, número 65, D. Nemesio Martín Camps, en la plaza de El Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—El Ferrol, 26 de Noviembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín. JG—8315

186

FOLGUEIRA LOPEZ, Emiliano; hijo de Emilio y de Carmen, natural de Soás, Ayuntamiento de Abadín, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, estatura 1,610 metros; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Sergio Gaudoy Vila, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 26 de Noviembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Sergio Gaudoy. JG—8433

187

FORRECALOTA GILET, Luis; hijo de José y de Blanca, natural de Castelló de Ampurias, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años de edad, cuyas señas personales son: 1,640 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Enrique Bibiano y López de Carrión, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 20 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Enrique Bibiano y López. JG—8375

188

FRAGA GARCIA, Florencio; hijo de Ramón y de Dolores, natural de Riobarba, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, de estatura 1,600 metros, no constando las demás señas; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, D. Sergio Gaudoy Vila, Capitán del regimiento de Infantería Zamora número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 28 de Noviembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Sergio Gaudoy. JG—8424

189

FUENTE FUENTE, Basilio; hijo de Emilio y de Magdalena, natural de Luyego, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, de estatura 1,480 metros; procesado por falta de incor-

poración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, D. Sergio Gaudoy Vila, Capitán del regimiento de Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 28 de Noviembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Sergio Gaudoy Vila. JG—8422

190

GALCERAN MINGUELLA, Salomón; hijo de Joaquín y de Francisca, natural de Vilagrasa, provincia de Lérida, de veintitres años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,632 metros, pelo y cejas rubios, nariz regular, barba poca, color sano, sin señas particulares; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a causa por haber desertado, abandonando el servicio de armas; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida, ante el Juez instructor, D. Ventura García Tornel, Comandante de Infantería, con destino en el regimiento Navarra, número 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 26 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Ventura García Tornel. JG—8415

191

GARCIA CASTAÑEDO, Benito; hijo de Sixto y de Isabel, natural de Goudoieillo, provincia de León, de estado se ignora, de profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería de Ferrol, número 65, D. Nemesio Martín Camps, en la plaza de el Ferrol, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—El Ferrol, 26 de Noviembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín Camps. JG—8322

192

GARCIA Y GARCIA, Plácido; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Friol, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintidós años de edad; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, D. Sergio Gaudoy Vila, Capitán del regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 5 de Diciembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Sergio Gaudoy Vila. JG—8438

193

GARCIA RIESGO, Raimundo; hijo de Celestino y de María, natural de Bordonga, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Bordonga; procesado por falta a concentración; comparecerá dentro del

término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Nemesio Martín Camps, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 26 de Noviembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín. JG—8321

194

GARCIA TOBAL, Manuel; hijo de Manuel y de Catalina, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, estatura 1,595 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Olumba, número 49, D. José Llinás y de Lés, residente en Játiba (Valencia).—Játiba, 3 de Diciembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, José Llinás. JG—8396

195

JIMENEZ MARTIN, Antonio; hijo de José y de Carmen, natural de Málaga, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión pintor, de veintidós años de edad, estatura 1,615 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba nada; domiciliado últimamente en Ametlla, provincia de Tarragona; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez permanente de Larache, don Ramón Buesa Arguinchona, residente en Larache (Marruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 26 de Noviembre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Ramón Buesa. JG—8100

196

GOMEZ DIAZ, Jaime; hijo de Modesto y de Genoveva, natural de Laya, Ayuntamiento de Palas de Rey, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Laya; procesado por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Nemesio Martín Camps, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 26 de Noviembre de 1924.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Martín. JG—8328

197

GONZALEZ CANELLA, Ramón; hijo de Antonio y de Esperanza, natural de Sama, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, estatura 1,640 metros;

color castaño, pelo idem, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba lampiña; domiciliado últimamente en Sama, provincia de Oviedo; procesado por falta de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78 D. Antonio Jiménez Mora, residente en Gijón, bajo apercibimiento que den o verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 3 de Diciembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Antonio Jiménez.

JG—8380

198

GONZALEZ FERNANDEZ, Clemente; hijo de Manuel y de Juana, natural de Rioharba, provincia de Lugo, de veintidós años; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Sergio Gandoy Vila, Capitán del regimiento de Infantería Zamora número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 28 de Noviembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Sergio Gandoy.

JG—8423

199

GONZALEZ LLOVERA, Juan; hijo de José y María, natural de Alguaire (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,646 metros; domiciliado últimamente en Alguaire; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Miguel López Piña, en Lérida, con destino en el regimiento Infantería La Albuera número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 26 de Noviembre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Miguel López.

JG—8414

200

GONZALEZ RODRIGUEZ, Isaac; hijo de Avelino y Joaquina, natural de Corejido, Ayuntamiento de Quiroga, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión sastre, de treinta y un años de edad, estatura 1,680 metros; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Sergio Gandoy Vila, Capitán del regimiento Zamora número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 6 de Diciembre de 1924.—El Capitán Juez instructor, Sergio Gandoy.

JG—8437

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AVILES

D. Eleuterio Francos Fernández, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por doña Rita de la Viña y Muñiz, casada con D. Prudencio Díaz y Suárez, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones de la casa y vecina de esta villa, sobre declaración de ausencia de su referido esposo y demás particularidades que se expresarán, he dictado auto en el día de hoy declarando la ausencia en ignorado paradero del D. Prudencio Díaz y Suárez, vecino que fué de esta indicada villa, con la consiguiente legal facultad a su mujer la solicitante doña Juana Rita o doña Rita de la Viña Muñiz, pues de ambos modos es conocida, para disponer libremente de los bienes de cualquiera clase que le pertenezcan, ejercitando en su consecuencia, con relación a los mismos, toda clase de actos de administración, enajenación, compraventa, permuta, aceptación y partición de herencias, y en general cuantos puedan considerarse comprendidos en la frase "disponer libremente", pero sin que pueda enajenar, permutar ni hipotecar los bienes propios del marido ni los de la sociedad conyugal, sino con especial autorización judicial, cuya declaración se publique a medio de edictos, en los sitios públicos de costumbre de esta referida villa, como lugar del último domicilio del ausente y de los bienes, e insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, llamando a la vez a dicho D. Prudencio Díaz Suárez y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes y no surtirá efecto hasta que sean transcurridos los seis meses desde la mencionada publicación.

Avilés, 12 de Diciembre de 1924. El Secretario, Manuel Martínez.—El Juez, Eleuterio Francos Fernández.

X—21

CORCUBION

D. Fernando Ferreiro Rodriguez, Juez de primera instancia de Corcubión.

Hago saber: Que en el expediente sobre declaración de ausencia de Manuel Forrado Vázquez, promovida por María Leis Carballo, vecina de Vimianzo, se dictó con fecha 6 del actual auto cuya parte dispositiva dice:

"Su señoría, por ante mí, Secretario, dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de Manuel Forrado Vázquez, nombrando representante del mismo, para todo lo que sea necesario, a su esposa María Leis Carballo, a quien se concede la facultad de disponer libremente de los bienes de cualquier clase que le pertenezcan. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, sin que surta efecto lo

acordado hasta que transcurran seis meses desde la publicación."

Así lo acordó, mandó y firma don Fernando Ferreiro Rodriguez, Juez de primera instancia del partido y doy fe.

Dado en Corcubión a 9 de Diciembre de 1924.—El Secretario judicial, Cayetano F. Trillo.—El Juez, Fernando Ferreiro Rodriguez.

X—18

CORCUBION

D. Cayetano Felipe Trillo, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Corcubión.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por D. Joaquín López Puente, con estación del Ministerio fiscal, sobre presunción de muerte de Juan Laureano López Fuente, se dictó con fecha 18, sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Que debo declarar y declaro presunto muerto al D. Juan Laureano López Puente, con la condición impuesta en el artículo 192 del Código civil, o sea la de que esta sentencia no surtirá efectos hasta pasados seis meses, a contar de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Ferreiro Rodriguez."

Para que conste y a los efectos expresados, libro el presente, que firmo en Corcubión a 27 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Cayetano Felipe.

X—19

GETAFE

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el expediente incoado a instancia de doña Juana Francisca Robustiana Laxalde Nombela, casada con D. Galo Rodriguez Gómez, representada por el Procurador D. Luis Sanz, solicitando que se declare a aquella heredera abintestato de su sobrina doña Zoa Laxalde Martín, hija de D. Juan y de doña Isabel, natural de Portillo, que falleció en Leganés, el día 27 de Octubre último, en estado de viuda de D. Jesús Serrano Hernández, a los cincuenta y ocho años de edad, se anuncia su muerte sin testar así como que reclaman su herencia su mencionada tía, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado de primera instancia, en esta villa de Getafe, a reclamarlo dentro de treinta días.

Getafe, 12 de Diciembre de 1924.—El Secretario, A. Murias.—V. B.: Juez de primera instancia (ilegible).

X—19

GUIA (GRAN CANARIA)

D. Francisco Valera Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a la herencia de doña Manuela Suárez Ca-

haso, mayor de edad, soltera y vecina que fué de la ciudad de Gáldar, fin de que dentro del término de once días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan, personándose en forma, en los autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Francisco Aguiar Hernández, a nombre de doña Angela Domínguez Miranda, mayor de edad, viuda y vecina de la ciudad de Gáldar, contra todos los que se crean con derecho a la herencia de doña Manuela Suárez Cachaso, sobre cobro de 13.075 pesetas.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* expido el presente que firmo en la ciudad de Guía de Gran Canaria a 22 de Diciembre de 1924.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Francisco Valera.

X—42

D. Francisco Valera Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento intestado de doña Manuela Suárez Cachaso, natural y vecina de la ciudad de Gáldar, fallecida en dicha ciudad el día 29 de Agosto del corriente año, así como que por el pariente de aquella en quinto grado, D. Eugenio Suárez Moncoza, se ha promovido expediente en solicitud de que se declaren herederos de la expresada finada al D. Eugenio y a sus hermanos doña Pino, D. José, D. Juan y doña María de Guía Suárez Mendoza, representando éstos a su difunto padre, D. José Suárez López, primo hermano, o sea pariente en cuarto grado de la causante; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamar la herencia ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días, con arreglo al párrafo segundo del artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Dado en Guía de Gran Canaria a 5 de Noviembre de 1924.—El Secretario accidental, Virgilio H. Mantuía.—El Juez de primera instancia, Francisco Valera. X—22

MADRID—BUENAVISTA

En los autos de menor cuantía de que después se hará mención se ha dictado el siguiente

Auto.—Juez, Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate.—Madrid, 29 de Diciembre de 1924.—A los autos el anterior edicto; y

Resultando que por auto de 18 de Diciembre de 1923 se decretó, a instancia de D. Antonio Pastor, embargo preventivo contra D. Bonifacio Martín para cubrir 749 pesetas y 10 céntimos de principal y 500 pesetas para intereses y costas, cuyo embargo se llevó a cabo el 19 del propio mes, presentándose el 12 de Enero siguiente

demanda de menor cuantía pidiendo la ratificación de tal embargo:

Considerando que estando presentada la demanda pidiéndose ratificación dentro del término que marca el artículo 1.411 de la ley de Enjuiciamiento civil, procede acordarla.

Su señoría, por ante mí el Actuario, dijo: Se ratifica el embargo preventivo que queda expresado en el resultado de este auto, que se notificará a D. Bonifacio Martín por edictos en los periódicos oficiales y sitios de costumbre por su ignorado paradero.

Le mandó y firma S. S. de que doy fe, Joaquín Díaz Cañabate.—Ante mí, Esteban Unzueta."

Y para que sirva de notificación en forma a D. Bonifacio Martín autorizo el presente en Madrid a 30 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Esteban Unzueta. X—13

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en el día de hoy, en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por D. Antonio Velázquez y Duro, mayor de edad, casado, natural de Brieve de Cameros (Logroño), y su legítima esposa doña Dolores Fernández y Duro, mayor de edad, natural de Madrid, y ambos vecinos de esta Corte, en cuya solicitud pretenden se les otorgue autorización para unir los apellidos Velázquez-Duro y Fernández-Duro, toda vez que por parte de dichos interesados, el apellido que se quiere distinguir figura en segundo lugar, y al pasar a sus hijos, aun teniendo varones, el apellido Duro habría desaparecido, deseando la actual poseedora del Marquesado de la Felguera, que ostenta la solicitante, por concesión Real, en atención a la labor realizada por sus antepasados en la Fábrica Metalúrgica denominada Duro-Felguera que dicho apellido de Duro lo ostenta ella y quien la suceda, ha acordado publicar dicha solicitud, por extracto sustancial en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Logroño, naturaleza del solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición a dicha solicitud ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en dichos periódicos oficiales; bajo apercibimiento que de no comparecer los parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 3 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Arcadio Conde. X—46

MADRID—INCLUSA

D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta D. Manuel Pérez Durán y Díaz contra D. Félix Lagunas Lara, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de la siguiente:

Finca: Un lavadero señalado con el número 28, tercero, hoy casa, cuya fachada está situada paralelamente y a 15 pies de distancia del eje de la primera fila de árboles de la Pradera del Corregidor, hoy Paseo del Comandante Fortea, en esta Capital, tiene su origen en el punto que es común a la línea de medianería de los lavaderos 28, segundo y el que se describe desde el que se prolonga de Norte a Sur en longitud de 32 metros 60 centímetros. La figura de esta finca es la de un trapecioide que geométricamente medido comprende la superficie utilizable de 12.407,28 metros, y su total descripción, más por menor, resulta en el Registro de la Propiedad, constituyendo las inscripciones sexta y séptima del de la zona de Occidente, obrantes en el tomo 467 general del archivo, décimo de la segunda sección, folios 168 y 169, finca número 204. De esta finca es anejo una casa destinada a oficinas con una superficie plana de 77,42 metros, y sobre parte de la misma se ha edificado una casa de planta baja, que contiene ocho viviendas.

Para la celebración del remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de Enero próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones, las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 200.000 pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad fijada como tipo y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente a 31 de Diciembre de 1924.—El Juez, Fernando Gil Mariscal.—El Secretario, Pedro Torres. X—44

MADRID—PALACIO

Al Juzgado de primera instancia del Distrito de Palacio, de esta Corte, y Secretaría de mi cargo, ha correspondido, por repartimiento, una solicitud suscrita por D. Guillermo Serra Andreu, hijo de D. Juan Serra Alsina y de doña Dolores Andreu y Andreu, natural de Barcelona, de dieciocho años de edad, emancipado, soltero, estudiante y domiciliado en esta Corte, en la calle de Claudio Coello, número 52, principal; y en dicha solicitud manifiesta que habiéndose concedido a su madre el divorcio perpetuo por sentencia firme del Supremo Tribunal de la Rota, en pleito de divorcio, quedó bajo la potestad y protección de aquella, debiendo a la misma únicamente, por incumplimiento del pago de pensiones por el padre, su manutención y el poder estar cursando actualmente el quinto año de la carrera de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; y no habiendo en su petición perjuicio de tercero, y sólo un acto de justicia al tratar de perpetuar el apellido de su madre, por el que generalmente es conocido, suplico al Juzgado tenga por formalada la petición de que pueda parar todos los efectos civiles, usar como primer apellido el formado por la reunión de los primeros de su padre y madre, y como segundo apellido, el segundo de su madre, quedando entonces inscrito como Guillermo Serra Andreu y Andreu, para lo cual ha promovido el expediente de que se trata; y en cumplimiento de lo mandado en providencia de 27 de los corrientes, se hace saber por medio del presente edicto, al efecto de que puedan presentar su oposición a la solicitud ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, cuantos se crean con derecho a ello.

Madrid, 31 de Diciembre de 1924.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Antonio Falcón. — Ante mí, P. D. del Sr. Infante, Alejandro Moraleda. X—14

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 12 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en el ramo de exacción de costas impuestas a don Eugenio Arenzana Echarri, en los autos ejecutivos seguidos contra el mismo por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre de D. Pío Sicilia Solá, se pone en venta en pública subasta, nuevamente, por tercera vez y término de veinte días, una participación de 25 por 100 o cuarta parte, y una tercera parte de otra cuarta parte que pertenecían al D. Eugenio, pro indiviso, en la mina de cobre denominada "Exposición", sita en el término de Almodóvar del Campo y paraje llamado Cabezas del Garbanzal, en el Valle de la Alcudia, compuesto de 12 pertenencias, que comprenden 120.000 metros cuadrados de extensión; linda: al Sur, Cabezas del Garbanzal; Este, camino de Puerto Suelto al de Niebla y Millar del Acebuchal, paso y arroyo de los Morenos; Oeste, quinta del Elanillo, y Norte, un toril

y tierras de Solana de Alcudia. Dista unos 10 kilómetros de la estación del ferrocarril de Veredas sobre la línea general de Madrid a Badajoz, cuya mina tiene el número 2372 del expediente administrativo, y ha sido tasada en la cantidad de 6.000 pesetas en su totalidad, y por consiguiente, las dos participaciones del D. Eugenio importan 2.000 pesetas. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Almodóvar del Campo, y tendrá lugar en sus respectivas salas de Audiencia el día 31 de Enero próximo, a las once de su mañana, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la cantidad de 2.000 pesetas en que han sido tasadas las dos participaciones del D. Eugenio, y se hace constar que los títulos de propiedad de ellas, suplidos por el Registro de Almodóvar del Campo, y que obran en dichos autos ejecutivos, quedan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados por los licitadores, debiéndose conformar con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, 16 de Diciembre de 1924.—El Juez de primera instancia, (illegible). — El Secretario, Esteban Unzueta. JC—300

PALENCIA

Don Emilio Lacalle y Matute, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, de oficio, expediente sobre prevención de abintestado de doña Regina Solís Calleja, de ochenta y seis años de edad, viuda de D. Juan Bautista Dora y Ruiz, de cuyo matrimonio no dejó sucesión; se ignora el nombre de sus padres, natural de Dueñas y fué vecino de esta ciudad, donde falleció el día 14 del corriente, y sus bienes fueron puestos en seguridad.

Y por el presente se da aviso de la muerte de dicha persona a los parientes que se crean llamados a la sucesión de la misma, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, por sí o por medio de persona que les represente legalmente a justificar su derecho.

Dado en Palencia a 21 de Diciembre de 1924.—El Juez, Emilio Lacalle.—El Secretario, Isidoro Páramo. JC—303

JUZGADOS MUNICIPALES

HIJAR

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de Híjar, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días.

Los que aspiren a dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el

Juzgado de primera instancia de este partido.

Híjar, 27 de Diciembre de 1924.—El Juez municipal, Antonio Portolés. JO—19885

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1993 del año 1924, por desobediencia y contra Felipe Escamilla González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Noviembre de 1924; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal seguidas seguidas entre parte; de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, Felipe Escamilla González.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Escamilla González a la pena de 25 pesetas de multa y reprobación, y al pago de las costas.

Y en atención a que el condenado no tiene domicilio conocido, notifíquese esta sentencia, por medio de edicto que se publicará en la Gaceta de Madrid, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Eduardo Ruiz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación al denunciado Felipe Escamilla González, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 13 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—19630

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.497 del año 1924, por lesiones, y contra Manuel Sagasti, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Noviembre de 1924; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, Manuel Sagasti.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Sagasti a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia por medio de edicto que se publicará en la Gaceta de Madrid, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Eduardo Ruiz."

La anterior sentencia fué publicada

y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Sagasti, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 13 de Noviembre de 1924.—
El Secretario, Clemente de Oro.

JO—19631

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.809, seguido en este Juzgado contra Aurora Díaz, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Noviembre de 1924, el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Aurora Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Aurora Díaz, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz Carrillo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Aurora Díaz, expido la presente.

Madrid, 13 de Noviembre de 1924.
El Secretario (ilegible).

JO—19632

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.086 seguido en este Juzgado contra José Heredero Rodríguez por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 1 de Diciembre de 1924, el Sr. D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra José Heredero Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Heredero Rodríguez a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas.

Y en atención a no tener el condenado domicilio conocido, notifíquese esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.—Andrés F. Pastor."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Heredero Rodríguez, expido la presente.

Madrid, 2 de Diciembre de 1924.—
El Secretario (ilegible).

JO—19633

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.126 seguido en este Juzgado contra Aurelia González Ramírez por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Noviembre de 1924, el Sr. D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Aurelia González,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Aurelia González Ramírez a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés F. Pastor."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Aurelia González Ramírez, expido la presente.

Madrid, 27 de Noviembre de 1924.—
El Secretario (ilegible).

JO—19631

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.285 seguido en este Juzgado contra José Rivera Piernas por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Noviembre de 1924, el Sr. D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro contra José Rivera Piernas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Rivera Piernas a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés F. Pastor."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Rivera Piernas, expido la presente.

Madrid, 29 de Noviembre de 1924.—
El Secretario (ilegible).

JO—19635

En el expediente de juicio verbal de faltas número 186 seguido en este Juzgado contra José Crespo y otros por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Noviembre de 1924, el Sr. D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra José Crespo, Francisco Iglesias, Manuel Rodríguez, Santiago Lluhero, Baldomero Mercado, Primo José Crevient y Pedro del Aire Cerro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Crespo, Francisco Iglesias y Manuel Rodríguez a la pena de diez días de arresto a cada uno y al pago de las costas por iguales partes, absolviendo libremente a Santiago Lluhero, Baldomero Mercado, Primo José Crevient y Pedro del Aire.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés F. Pastor."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Crespo, Francisco Iglesias y Manuel Rodríguez, expido la presente.

Madrid, 25 de Noviembre de 1924.—
El Secretario (ilegible).

JO—19636

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.779 seguido en este Juzgado contra Luis Samper Velasco por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Noviembre de 1924, el Sr. D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Luis Samper Velasco,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Samper Velasco, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que

quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés F. Pastor.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Luis Samper Velasco, expido la presente.

Madrid, 19 de Noviembre de 1924.—
El Secretario (ilegible).

JO—19637

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.383 seguido en este Juzgado contra Francisco Norte Tartosa y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 21 de Noviembre de 1924, el Sr. D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Francisco Norte Tartosa,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Norte Tartosa y Rafael Espejo Hernández, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia al condenado Francisco Norte por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés F. Pastor.”

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Francisco Norte Tartosa, expido la presente.

Madrid, 21 de Noviembre de 1924.—
El Secretario (ilegible).

JO—19638

MADRID-HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.485 de orden del año 1924, contra Vicente Manrique Benito, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Madrid a 16 de Diciembre de 1924; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Manrique Benito a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de

pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Vicente Manrique Benito, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan José González de la Calle.

JO—19559

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.444 de orden del año 1924, contra Marcos Fernández, Dolores Sánchez, Isidro Ramírez y Guillermo Menasalvas, por riña y escándalo con lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Madrid a 6 de Diciembre de 1924; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Isidro Ramírez Allende, a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, con reprobación, y a Marcos Fernández Sánchez, Dolores Sánchez Moreno y Guillermo Menasalvas, a la de seis días de arresto menor a cada uno, y reprobación y pago de las costas, expidiéndose cédulas al Alguacil para la notificación del segundo y tercero, y al último por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Guillermo Menasalvas, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan José González de la Calle.

JO—19560

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.248 de orden del año 1924, contra Francisco Cabañas y Juan Lucía Martín, por riña y lesiones, se ha

dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Madrid a 16 de Diciembre de 1924; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo codenar y condeno al denunciado Juan Lucía Martín a la pena de seis días de arresto menor, y a Francisco Cabañas Moradio, a la de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y cinco pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, pago de las costas y comiso del cuchillo, notificándose la presente al primero por medio de edictos, y al segundo por cédula, que se entregará al Alguacil.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Lucía Martín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 17 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan José González de la Calle.

JO—19561

USERAS

Don Vicente Tomás Fosés, Juez municipal de la villa de Useras.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por dimisión del que lo desempeñaba, se anuncia concurso para su provisión conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes deberán remitir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido judicial de Lucena del Cid, dentro del término de treinta días a contar del siguiente en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID.

El término municipal de esta villa consta de 3.077 habitantes de hecho y 3.181 de derecho.

Dado en Useras a 15 de Diciembre de 1924.—El Juez, Vicente Tomás.

JO—19964

JURISDICCION DE GUERRA

CADIZ

Por la presente cito, llamo y emplazo al autor o autores del incendio

Ocurrido el día 12 de Septiembre último, en el rancho denominado del "Inglés", del término municipal de Ubrique, para que en el término de quince días comparezcan ante el Comandante de Infantería, Juez permanente del Gobierno militar de Cádiz, D. José Rapallo Romero, en el local del Juzgado, sito en el pabellón número 14 del grupo de la Bomba, de esta ciudad, e instructor de la causa que por el mencionado incendio se instruye.

Cádiz, 28 de Noviembre de 1924.—
El Comandante Juez permanente, Jo-
sé Rapallo. JM—8267

JURISDICCION DE MARINA

ALMERIA

D. Manuel Sánchez Ruiz, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Almería.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la cédula de inscripción marítima de Angel López Ruiz, y justificado el extravío en expediente instruido, queda anulado dicho documento.

Almería, 3 de Diciembre de 1924.—
El Juez instructor, Manuel Sánchez
Ruiz. JM—8182

D. Manuel Sánchez Ruiz, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería.

Hago saber: Que habiéndose extraviado el pase de reserva y la cédula de inscripción marítima del inscripto José Morales García, y justificado el extravío en expediente instruido, quedan anulados ambos documentos.

Almería, 29 de Noviembre de 1924.
El Juez instructor, Manuel Sánchez
Ruiz. JM—8183

CADIZ

D. José Carlos Camargo y Segerthal, Teniente Auditor de primera clase del Cuerpo Jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Ricardo Fernández Fernández, hijo de Ricardo y de Felicidad, natural de Cabuéniga, provincia de Santander, de cuarenta años de edad; procesado por el delito de deserción de buques mercantes, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado o manifieste el punto de su habitual residencia, con el fin de notificar-

le una resolución recaída en la causa que por tal delito se instruye por este Juzgado de mi cargo, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo señalado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho. Dado en Cádiz a 3 de Diciembre de 1924.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—8262

D. Francisco Calvo y del Pino, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Emilio Moro Jurica, hijo de Daniel y de Plácida, natural de Laguna del Duero (Valladolid), de veintisiete años de edad; procesado por el delito de estafa, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado o manifieste el punto de su habitual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la referida causa, que por el expresado delito se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del plazo prefijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 28 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Francis-
co Calvo y del Pino. JM—8263

CARTAGENA

Por el presente se emplaza y requiere a Antonio Merenciano Collado, hijo de Antonio y de Vicenta, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Barcelona, para que manifieste su actual residencia en el término de treinta días a D. Andrés Díaz Abascal, Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Infantería de Marina, para notificarle la concesión de los beneficios del Real decreto de indulto de 4 de Julio último, en la causa que se le sigue por faltar a concentración.—Dado en Cartagena a 3 de Diciembre de 1924.—El Juez instructor Andrés Díaz. JM—8258

CEUTA

Don Jesús Escudero, Alférez de Navío de la Armada, Juez instructor del crucero "Cataluña".

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Emilio Gordal Espinosa, marinero especialista de la dotación de este crucero, hijo de Diego y Juana, natural de Franza (La Coruña), de diez y ocho años de edad, ojos, cejas y pelo castaños, color pigmentado, talla 1,40 metros, para que en el término de treinta días contados a partir de la publicación de la presente si se encuentra en España, y de los meses si está en el extranjero, se persone en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que de orden del excelentísimo

señor Capitán General del Departamento de Cádiz instruyo contra el nombrado por el delito de primera deserción apercibiéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado reo.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de Policía procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dado en Ceuta a 29 de Noviembre de 1924.—Jesús Escudero Arévalo.

JM—8261

CORCUBION

Don Tomás Benítez Francés, Alférez de Navío de E. R. A. y Ayudante de Marina de Corcubión.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Pedro Jesús Finza Costa, folio 140-923, ugo de Domingo y de María, natural de Calde barcos Carnota y vecino de Caldebarcos, para que en el término de noventa días contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID se presente en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófuga e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento de marinería.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Corcubión, 11 de Diciembre de 1924.
El Juez instructor, Tomás Benítez.
JM—8257

FERROL

Don Manuel Pita Da Veiga y Morgado, Capitán de Corbeta de la Armada, Jefe del primer Negociado de Estado mayor del Departamento de Ferrol, del que es Jefe el Capitán de Navío señor D. Francisco Núñez y Quijano.

Certifico: Que en instancia promovida por Angel Rodríguez Fernández, y cursada por el Cónsul de España en la Habana, en la que solicitaba su inscripción en la Marina al objeto de cumplir en ella sus deberes militares, recayó la resolución siguiente:

"Excelentísimo señor: Entiendo en cuenta lo dispuesto en Real orden fecha 17 de Octubre último, según la que es indispensable la presencia del interesado en la Comandancia del Trozo respectivo, para que pueda inscribirse para el servicio de la Marina, cuya circunstancia no concurre en este caso, procede denegar lo que se interesa.—V. E. resolverá.—Ferrol, 30 de Diciembre de 1922.—Excelentísimo señor D. Pedro de la Cañeja.—Ferrol, 2 de Febrero de 1923.—Conforme con la anterior consulta; notifíquese esta resolución al interesado. Pintado".

Y para que llegue a conocimiento del solicitante, cuyo paradero se desconoce, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID de orden del señor Jefe de Estado Mayor y con su visto bueno en Ferrol a 1 de Diciembre de 1924.—Manuel Pita da Veiga, JM—8040

Don Juan Navarro Daguno, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ferrol.

Por el presente hago saber: Que por decreto asesorado de la Superioridad de este Departamento fecha 25 del actual, le fueron aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918 al inscripto del Trozo

de esta capital Francisco Freire Mayobre, hijo de José y Carlina, natural de Piñeiro, Magardos, a quien se le siguió sumario por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada.

Ferrol, 29 Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Juan Navarro.

JM—8041

